



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN CFE N°395 - CLAN - CAPACITACIÓN LABORAL DE ALCANCE NACIONAL

---

**CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

Resolución CFE N° 395/2021

República Argentina, 4 de junio de 2021

VISTO la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 13/2007, N° 84/2009, N° 216/2014, 264/2015, 278/2016, 283/2016 y N° 288/16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional establece como fines y objetivos de la política educativa nacional, garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de las personas y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores (artículo 11 inciso b) como así también desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida (artículo 11 inciso k).

Que en tal sentido la Resolución CFE N° 84/2009 aprobó el documento “Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria” mediante el cual se establecen las orientaciones para la Educación Secundaria orientada.

Que, a su vez, la mencionada resolución facultó a las instituciones del nivel a organizar y ofrecer a sus estudiantes propuestas de formación complementaria, estructuradas desde diferentes ámbitos educativos y del hacer comunitario, y vinculadas con la mejora de la inserción laboral o del mundo del trabajo.

Que la Resolución CFE N° 84/2009 determinó que en el marco de un acuerdo específico se acordarían federalmente temáticas, formatos, cargas horarias mínimas, sistema de acreditación y toda otra regulación que contribuya a la construcción de la mencionada formación complementaria.

Que para ello resulta necesario continuar con la definición de acciones para el fortalecimiento de las orientaciones en línea con

el perfil de egresados de la Educación Secundaria orientada, para la mejora de su incorporación al mundo del trabajo.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional estableció entre sus fines y objetivos “favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo”.

Que la Resolución CFE N° 13/2007 aprobó, entre otros, la emisión de certificados de capacitación laboral (punto 6.4. del documento Anexo) que acreditan la terminación de cursos orientados a preparar, actualizar, desarrollar o reconvertir las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular.

Que la Resolución CFE N° 288/2016 aprobó, entre otras, las características de la capacitación laboral estableciendo la diferencia con las trayectorias de la Formación Profesional inicial y continua.

Que la Resolución CFE N° 283/2016, aprueba el documento “Mejora integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional” que incorpora como eje estratégico, entre otros, el equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos.

Que la Resolución CFE N°216/2014 establece la responsabilidad de la cartera educativa nacional de definir y desarrollar las características de la “Estrategia de Capacitación Laboral”, establecer criterios y asistir a las jurisdicciones para la elaboración de la propuesta anual de los cursos, garantizar el financiamiento del programa de cursos y establecer las pautas y los criterios operativos para la implementación de la propuesta.

Que dicha resolución aprueba el programa “Capacitación Laboral de Alcance Nacional” (CLAN) como un conjunto de propuestas formativas como parte de la formación complementaria en el marco de una oferta nacional de cursos de capacitación laboral para la Educación Secundaria Orientada con el reconocimiento del Consejo Federal de Educación y del Ministerio de Educación, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Que, si bien la continuidad del programa fue prevista hasta 2017 por Resolución CFE N° 278/2016, distintas jurisdicciones mantuvieron los cursos CLAN a través de planes de mejora en el marco de la Resolución CFE N° 283/2016.

Que el Programa Nacional de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Sostenible podrá ser beneficiario del programa CLAN y a su vez potenciarlo vinculando a los estudiantes del nivel secundario con el mundo del trabajo y la producción.

Que la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional en su última reunión ha considerado que resultaría oportuno y necesario de dar continuidad al programa.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

## LA 106° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la continuidad del programa “Capacitación Laboral de Alcance Nacional” (CLAN), que fuese oportunamente aprobado por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN mediante Resoluciones N° 216/2014, N° 264/2015 y N° 278/2016.

ARTICULO 2°.- Encomendar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en el marco de lo establecido

en el apartado V del Anexo I de la Resolución CFE N° 278/2016, la formulación de nuevos diseños curriculares de cursos que se acuerden en la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

ARTICULO 3°.- Evaluar anualmente la marcha del Programa a efectos de aplicarse los ajustes necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos estipulados.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 395/2021

**En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 106° Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 4 de junio de 2021 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.**